

RESOLUCION C. S. N° 84

JOSÉ C. PAZ, 0 JUN 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Especifico N° 1 suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS, el Expediente N° 532/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y el BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS.

Que el citado convenio tiene como objeto desarrollar actividades de cooperación institucional, asistencia técnica y académica; brindar capacitación a la comunidad en general; capacitación de recursos humanos; y todas aquellas actividades complementarias destinadas al desarrollo conjunto. Dicha cooperación podrá traducirse en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.

Que el 09 de junio de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio que como anexo I se acompaña.

Que, asimismo, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Acuerdo Especifico N° 1 entre esta UNIVERSIDAD

UNPAZ
M

y el BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS con el objetivo de establecer las acciones y mecanismos de colaboración para desarrollar e implementar la realización de un proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D).

Que el 09 de junio de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio que como anexo I se acompaña.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio Especifico N° 1.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

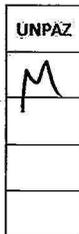
Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Especifico N° 1, suscripto entre esta UNIVERSIDAD y el BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 09 de junio de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.



ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.



ABOG. DARÍO KUJBSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 84

UNPAZ
M

ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y EL BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, en adelante denominada "UNPAZ", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector **Abog. Darío Exequiel KUSINSKY**, por una parte; y por la otra el **BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS**, en adelante "BNDG", con domicilio en la calle Av. Córdoba número 831, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Directora Técnica **Dra. Mariana HERRERA PIÑERO** (en adelante y en conjunto las "PARTES"), acuerdan celebrar *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, el presente CONVENIO ESPECÍFICO N°1 del CONVENIO MARCO suscripto en el día 02 del mes de... 2021, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 tiene por objetivo establecer entre "LAS PARTES" las acciones y mecanismos de colaboración para desarrollar e implementar la realización de un proyecto Investigación y Desarrollo (I+D) de conformidad con las pautas establecidas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA: La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

TERCERA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán por lo tanto las responsabilidades consiguientes que le sean propias.

CUARTA: El presente CONVENIO tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, si seis (6) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara por medio fehaciente su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita en forma fehaciente, con una antelación de sesenta (60) días. Los planes de trabajo en ejecución caducarán según sus respectivos cronogramas.

Handwritten signature

Handwritten signature

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante la ejecución del presente Convenio, o con posterioridad a su finalización, como así también se compromete a instrumentar los mecanismos necesarios a fin que las personas físicas afectadas al desarrollo de las actividades asuman el mismo compromiso. Cualquiera de ellas podrá requerir a la otra la suscripción de compromisos de confidencialidad por parte de las personas afectadas al Convenio.

SEXTA: LAS PARTES no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

SÉPTIMA: LAS PARTES convienen que, en el caso de generarse derechos de propiedad intelectual de resultados, derechos de autor y demás naturaleza de los documentos, estudios, diagnósticos, diversas categorías de publicaciones (en cualquier formato: impreso, disco compacto, videos, páginas web, entre otros) o información producida bajo este Convenio Específico, éstas acordaran oportunamente la distribución de su titularidad.

man

OCTAVA: LAS PARTES, convienen expresamente que la relación jurídica de las personas que designe "UNPAZ" para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio será de exclusiva responsabilidad de ésta, sin que las circunstancias de tal vinculación generen obligación y/o responsabilidad alguna al "BNDG". Asimismo, el "BNDG" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "UNPAZ", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio. A todo evento, "UNPAZ." se obliga a mantener indemne al "BNDG" frente a cualquier reclamo, que al respecto se pudiera dirigir contra éste, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio. El personal de "UNPAZ" afectado a las tareas en las instalaciones del "BNDG" estará perfectamente identificado y con los seguros correspondientes a la legislación vigente. "UNPAZ" no podrá transferir o delegar las responsabilidades asumidas por sí, para la implementación de las actividades objeto del presente convenio.

g

NOVENA: LAS PARTES convienen que "UNPAZ" tomará a su cargo pura y exclusivamente, las erogaciones presupuestarias que demanden las dedicaciones de los docentes de la "UNPAZ" que participarán de este proyecto de investigación, sin que las circunstancias de tal vinculación generen obligación y/o responsabilidad alguna al "BNDG".

DECIMA: LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES acuerdan someterse a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo sus domicilios legales y especiales en los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

Todas y cada una de las notificaciones previstas en el "CONVENIO" serán cursadas por escrito entre "LAS PARTES" en los siguientes domicilios:

"BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS": Av. Córdoba 831, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"UNPAZ": Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de de 2021.



Mariana HERRERA PIÑERO
Directora Técnica
BANCO NACIONAL DE DATOS
GENÉTICOS



Darío Exequiel KUSINSKY
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ
CLEMENTE PAZ



ANEXO I

A.- Objetivo del Proyecto

La propuesta del proyecto Investigación y Desarrollo (I+D) es desarrollar herramientas informáticas para la búsqueda de personas desaparecidas. Como objetivos específicos se propone:

- 1- Producir un modelo matemático que permita priorizar casos para agregar más información genética basado en la investigación preliminar.
- 2- Ampliar la capacidad de identificación de un Nieto en familias complejas, con pocos familiares y bajo poder estadístico mediante el uso de nuevos marcadores genéticos.
- 3- Incorporar la posibilidad de identificación de un Nieto o Nieta ya fallecido a partir de su progenie.

B.- Breve descripción técnica y conceptual

El Banco Nacional de Datos Genéticos se compone de una base de perfiles genéticos de 278 grupos familiares que se comparan con cualquier persona que duda de su identidad y que haya nacido entre los años 1974 y 1983. Hasta la fecha fueron identificados 130 niños nacidos en cautiverio o secuestrados juntos a sus padres. De los 278 grupos familiares, alrededor del 20% se encuentra en una situación de bajo poder estadístico con las metodologías actuales utilizadas. Es frente a estos casos que surge la necesidad de desarrollar nuevas metodologías que nos permitan abordar estos casos y garantizarnos que no estemos perdiendo una identificación aún en presencia de la persona buscada (Falso negativo).

La genealogía forense es una nueva área de la genética forense. La diferencia con los enfoques clásicos es que se basa en comparar fragmentos enteros compartidos del genoma entre personas y no simplemente analizar partes específicas denominadas marcadores genéticos. Esto permite la potencia estadística para identificar personas más distantes (familiares de tercer y hasta cuarto grado) pero con el costo de requerir más información genética y un elevado requerimiento computacional.

Incorporar estas herramientas nos va a permitir dos cosas. Por un lado, dar una respuesta a esos grupos familiares que están tan incompletos. Por el otro, ofrecer una solución a los bisnietos que comienzan a acercarse porque dudan de la identidad de sus padres que ya murieron y no brindaron sus muestras.

C.- MODALIDAD DE TRABAJO CONJUNTO.

Las partes tendrán reuniones periódicas con los profesionales del BNDG afectados al proyecto. Durante estas reuniones:

- se realizará una actualización de la bibliografía científica referida al proyecto.
- Se informará el estado de avance del proyecto.
- Se implementará un procedimiento de validación interna.
- Se capacitará en el uso de herramientas aplicadas al proyecto.
- Se brindará la documentación y acceso al código a los operarios que implementen los softwares.

D.-TAREAS A DESARROLLAR POR EL EQUIPO DE UNPAZ.

- 1-La UNPAZ brindará cursos de herramientas bioinformáticas forenses priorizando en el cupo a los profesionales del BNDG.
- 2-Desarrollar herramientas informáticas (softwares) de código abierto que permitan la aplicación de la metodología desarrollada.
- 3-Desarrollar investigación en el uso de la herramienta de genealogía forense para la identificación de los bisnietos.

E.-ETAPA DE VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN EL BNDG:

1. Deberá capacitarse al personal del BNDG para el uso de las herramientas garantizando la reproducibilidad y trazabilidad de los análisis.

mm

g



2. Los softwares descriptos precedentemente deben ser cumplir con las siguientes características:
 - a. A Código abierto.
 - b. Debe contener documentación que permita el uso por parte de usuario con conocimientos básicos del lenguaje de programación R y/o Python.
 - c. Debe contener documentación que permita guiar al usuario en las funcionalidades básicas y avanzadas.
3. Deberá contar con los siguientes manuales:
 - a. Manuales de Instalación (español)
 - b. Manual de usuario, configuración y de administración, en español
 - c. Instructivo de carga de parámetros (español)
 - d. Requerimientos mínimos del servidor y estaciones de trabajo para correcto funcionamiento, tanto web como aplicación (español).
4. Los softwares que involucren formulación de nuevas metodologías estadísticas deberán presentar publicaciones en revistas científicas relacionadas al área de las ciencias forenses.
5. Deberán contar con actualizaciones y revisión de versiones periódicas para garantizar su correcto funcionamiento.
6. Los softwares y nuevas metodologías deberán pasar por un proceso de validación externa e interna dentro del BNDG.

mmf

F.- TAREAS A DESARROLLAR.

- Se realizarán los relevamientos de todas las funcionalidades del *software*, identificando necesidades funcionales y limitantes técnicas. Para lo cual se organizarán reuniones con los diferentes equipos, los cuales tendrán que explicar
- g*

la tarea que realizan actualmente, las necesidades del *software*, limitaciones, interacción con otros *software* y equipos.

- Se realizará un análisis de posibilidades de implementación de los *softwares*.
- Se brindará la documentación y acceso al código a los operarios que implementen los *softwares*.

G.- EQUIPO DE TRABAJO:

La UNPAZ conformará un equipo de trabajo que consiste en:

- 1 líder de Proyecto
- 2 asistentes técnicos

H.- CONDICIONES DE DESARROLLO Y DURACIÓN.

La elaboración del diagnóstico e informes deberá contemplar la oportunidad y pertinencia de la entrega de la información requerida, así como los imprevistos resultantes del análisis de la información recopilada durante el desarrollo de la presente propuesta. Se espera cumplir con el objetivo planteado en el plazo de 3 años. A partir del éxito en los resultados obtenidos se podrá evaluar la ampliación del período de trabajo para contemplar nuevas necesidades que pudieran surgir durante el trabajo conjunto.

I.- ENTREGABLES.

- Informe de relevamiento integral del proyecto (Ante Proyecto).
- Informe de análisis de factibilidades técnicas.
- Informe del estado de avance de los *softwares*.

Informes de validación externa de los sistemas desarrollados. -

